

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6329 celebrada el 03 de agosto del 2018**M-SJD-030-2018**❖ **Según consta en Artículo I, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Alejandro Li Glau, Ing. Edgar Jiménez Mata y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Junta Directiva con el fin de incluir como Inciso N°1 del Artículo II el siguiente asunto: *“Modificación Presupuestaria N°07-2018”*. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:****CONSIDERANDOS:**

1. Que esta Modificación Presupuestaria 07-2018 fue formulada según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
2. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

“Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios”
3. Que esta Modificación Presupuestaria 07-2018 se desarrolló de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y su reforma mediante resolución R-DC-064-2013.
4. Que las cifras de la presente Modificación 07-2018, se apegan a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. No.40218-H “Directrices Generales de Política Presupuestaria, salarial, empleo, inversión y endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el año 2018” y 38916-H “Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria”.
5. Que esta Modificación 07-2018, por la suma de ¢2.143.200,00 (dos millones ciento cuarenta y tres mil doscientos colones con 00/00), tiene por objeto atender la solicitud presentada por la Presidencia Ejecutiva (PE-0638-07-2018), para la publicación de las modificaciones aprobadas por la Junta Directiva al Reglamento de Construcciones.
6. Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de ¢0.00.
7. Que esta modificación presupuestaria no afecta a los indicadores y sus respectivas metas contempladas en el Plan Operativo Institucional (POI), para el presente ejercicio económico.

8. Que el desglose y las justificaciones de los movimientos presupuestarios se detallan seguidamente:

Aumentar:

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
AUMENTO DE EGRESOS 2018
MODIFICACIÓN INTERNA NO.7-2018
CIFRAS EN COLONES**

Partidas	Descripción	TOTAL GENERAL	Presidencia Ejecutiva
	<u>Total</u>	<u>2.143.200,00</u>	<u>2.143.200,00</u>
1	<u>SERVICIOS</u>	<u>2.143.200,00</u>	<u>2.143.200,00</u>
1.03	Servicios Comerciales y Financieros	2.143.200,00	2.143.200,00
1.03.01	Información	2.143.200,00	2.143.200,00

Para atender la solicitud de la Presidencia Ejecutiva mediante oficio PE-0638-07-2018, la cual tiene como finalidad incrementar el contenido presupuestario de la subpartida "Información" para la publicación de las modificaciones aprobadas por la Junta Directiva al Reglamento de Construcciones.

Disminuir:

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DISMINUCIÓN DE EGRESOS 2018
MODIFICACIÓN INTERNA NO.7-2018
CIFRAS EN COLONES**

Partida	Descripción	TOTAL GENERAL	Presidencia Ejecutiva
	<u>Total</u>	<u>2.143.200,00</u>	<u>2.143.200,00</u>
1	<u>SERVICIOS</u>	<u>2.143.200,00</u>	<u>2.143.200,00</u>
1.03	Servicios Comerciales y Financieros	2.143.200,00	2.143.200,00
1.03.02	Publicidad y Propaganda	2.143.200,00	2.143.200,00

POR LO TANTO

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Alejandro Li Glau, Ing. Edgar Jiménez Mata y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:** Aprobar la Modificación Interna 07-2018, por la suma de ¢2.143.200,00 (dos millones ciento cuarenta y tres

mil doscientos colones con 00/00), la cual tiene por objeto atender la solicitud presentada por la Presidencia Ejecutiva mediante PE-0638-07-2018.

Aumentar:

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
AUMENTO DE EGRESOS 2018
MODIFICACIÓN INTERNA NO.7-2018
CIFRAS EN COLONES**

Partidas	Descripción	TOTAL GENERAL	Presidencia Ejecutiva
	<u>Total</u>	<u>2.143.200,00</u>	<u>2.143.200,00</u>
1	<u>SERVICIOS</u>	<u>2.143.200,00</u>	<u>2.143.200,00</u>
1.03	Servicios Comerciales y Financieros	2.143.200,00	2.143.200,00
1.03.01	Información	2.143.200,00	2.143.200,00

Esta solicitud tiene como finalidad incrementar el contenido presupuestario de la subpartida "Información" para la publicación de las modificaciones aprobadas por la Junta Directiva al Reglamento de Construcciones.

Disminuir:

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DISMINUCIÓN DE EGRESOS 2018
MODIFICACIÓN INTERNA NO.7-2018
CIFRAS EN COLONES**

Partida	Descripción	TOTAL GENERAL	Presidencia Ejecutiva
	<u>Total</u>	<u>2.143.200,00</u>	<u>2.143.200,00</u>
1	<u>SERVICIOS</u>	<u>2.143.200,00</u>	<u>2.143.200,00</u>
1.03	Servicios Comerciales y Financieros	2.143.200,00	2.143.200,00
1.03.02	Publicidad y Propaganda	2.143.200,00	2.143.200,00

ACUERDO FIRME

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau, Ing. Edgar Jiménez Mata y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:** a) Solicitar a la Asesoría Legal que presente por escrito el informe verbal que brindó

esta mañana respecto del Proyecto Juan Rafael Mora. Plazo: 07 de agosto del 2018. **ACUERDO FIRME**

b) Solicitar a la Asesoría Legal que presente informe bimensual sobre el estado en que se encuentra la demanda interpuesta por el INVU contra el BANHVI con el objeto de que la Institución recupere la diferencia en el valor de la propiedad en la que se asienta el Proyecto Habitacional Juan Rafael Mora. (Expediente 18-001376-1027-CA). **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau, Ing. Edgar Jiménez Mata y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:** Informar a la señora Ermida Monge Rojas en atención al oficio presentado el 27 de julio del 2018 que la Junta Directiva sí conoció el Recurso de Revisión presentado por ella el 13 de febrero del 2018, el cual fue declarado inadmisibile mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6306, Art. II, Inc. 7) del 15 de marzo del 2018 y comunicado mediante oficio CJD-014-2018 el 22 de marzo del 2018 a las 15:22 horas al lugar señalado para recibir notificaciones, sea el fax número 2222-8627 según consta en el comprobante de envío archivado en el expediente, por lo tanto no operan los alcances del silencio positivo. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau, Ing. Edgar Jiménez Mata y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:** Solicitar a la Asesoría Legal que emita criterio respecto de si le compete a esta Junta Directiva atender la solicitud de reconsideración del Acto Administrativo GG-0463-2018, según oficio suscrito por la Licda. Gloria Catalina Víctor, representante legal de la Sra. Laura Alvarado González, o en su defecto indique cuál es el correcto proceder en este caso. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo V, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau, Ing. Edgar Jiménez Mata y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:** Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que, en coordinación con la Gerencia General y basada en la Ley N°5507 del 19 de abril de 1974 y su Reglamento (Decreto 11846-P), elabore un reglamento que regule la relación entre la Presidencia Ejecutiva y la Gerencia General. Plazo: 3 meses. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau, Ing. Edgar Jiménez Mata y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:** a) Dar por recibido el oficio DUV-261-2018 mediante el cual la Dirección de Urbanismo y Vivienda presenta informe general sobre planes y programas de vivienda en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6322, Artículo VI, Inciso 4) punto c del 28 de junio del 2018. **ACUERDO FIRME**

b) Recomendar a la Directora de Urbanismo y Vivienda que incorpore en los próximos informes la condición de avance en cuanto a barreras u obstáculos que tienen los proyectos de vivienda en el ámbito legal, financiero, de trámite, etcétera, y presente un cronograma que muestre en qué se ha avanzado, en que no se ha avanzado y por qué, y qué se requiere para poder avanzar. **ACUERDO FIRME**

c) Solicitar a la Directora de Urbanismo y Vivienda presentar un informe final de cada proyecto de vivienda conforme se vayan finalizando. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau, Ing. Edgar Jiménez Mata y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA: a)** Dar por conocido el Informe de Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) a junio 2018 presentado mediante oficio GG-487-2018 y dejar de manifiesto la preocupación de esta Junta Directiva por la baja ejecución evidenciada.

Asimismo, se plantea la necesidad de elaborar por parte de la Administración un plan de contingencia para mejorar la ejecución presupuestaria. **ACUERDO FIRME**

b) Solicitar a la Administración que presente un adelanto de los términos de construcción 1 del Presupuesto Ordinario 2019 para ser valorado por la Junta Directiva. **Plazo:** 16 de 2 agosto del 2018. **ACUERDO FIRME**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau, Ing. Edgar Jiménez Mata y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA: c)** Alterar el Orden del Día para conocer de inmediato el punto VI-4 sobre el Traspaso de áreas comunes a la Municipalidad de Alajuelita que presentará la Gerencia General y después el punto VI-3 relacionado con el informe sobre juicios correspondiente al II Trimestre 2018 que presentará la Asesoría Legal. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau, Ing. Edgar Jiménez Mata y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA: a)** Sesionar diez minutos después de las cinco horas establecidas en el artículo 21 del Reglamento de Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. **ACUERDO FIRME**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau, Ing. Edgar Jiménez Mata y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA: b)** Dar por recibido el Informe sobre juicios correspondiente al II Trimestre 2018 presentado por la Asesoría Legal en atención del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°5498 Art. II, Inc. 3, punto I) del 05 de setiembre del 2005. **ACUERDO FIRME**

c) Solicitar al Asesor Legal, Lic. Víctor Polinaris, que en próximos informes sobre juicios haga una valoración estadística. **ACUERDO FIRME**

d) Solicitar al Asesor Legal, Lic. Víctor Polinaris, que cada vez que se cierre un caso o se termine un juicio proceda a comunicarlo a la Junta Directiva en el informe correspondiente del trimestre y brinde una explicación sobre el resultado obtenido. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el INVU se encuentra atendiendo las disposiciones del Informe N°DFOE-AE-IF-00005-2018 de 09 de abril de 2018, de la Contraloría General de la Republica, denominado "Informe de Auditoría de Carácter Especial acerca del Proceso de Titulación de Bienes Inmuebles del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo", en el cual ordena a este Instituto, el traspaso de las áreas públicas y comunales a las Municipalidades.

SEGUNDO: Que el Departamento Programas Habitacionales, con oficio N° DPH-346-2018, del 04 de julio de 2018, solicitó al Consejo Municipal de Alajuelita, la recepción de los inmuebles

correspondientes a las áreas comunales y públicas de los proyectos habitacionales desarrollados por el INVU, que se identifican en el siguiente cuadro:

NATURALEZA/USO	FOLIO REAL	ÁREA (m ²)	PLANO DE CATASTRO
CALLE PUBLICA	542264-000	1.892,98	SJ-0892081-2003
CALLE PÚBLICA	542265-000	1.894,65	SJ-0892080-2003
ZONA VERDE	566011-000	65,74	SJ-0911847-2004
PARQUE INFANTIL	566012-000	752,76	SJ-0912205-2004
PARQUE INFANTIL	566013-000	2.095,02	SJ-0912204-2004
ÁREA COMUNAL	566880-000	1.723,73	SJ-0971207-1991
PARQUE INFANTIL	566881-000	1.700,49	SJ-0790224-1988
PARQUE INFANTIL	566885-000	803,81	SJ-0790225-1988
PARQUE	570152-000	272,45	SJ-0183647-1994
PARQUE INFANTIL	570154-000	1.015,58	SJ-0187396-1994
ÁREA COMUNAL	605892-000	1.037,0	SJ-1365984-2009
PARQUE N°1	613587-000	1.256,0	SJ-1440697-2010
CASETA DE POLICIA	618111-000	157,0	SJ-1486777-2011
PARQUE INFANTIL	619050-000	558,55	SJ-0810341-1989
ÁREA COMUNAL	619051-000	2.107,21	SJ-0810344-1989
PARQUE INFANTIL	619052-000	1.074,09	SJ-0810343-1989
ÁREA COMUNAL	619613-000	1.220,69	SJ-0810342-1989
ÁREA COMUNAL	619805-000	2.360,99	SJ-0586325-1999
PARQUE	619806-000	846,68	SJ-0582215-1999
ÁREA COMUNAL	619807-000	6.725,69	SJ-0582213-1999
PARQUE INFANTIL	619808-000	973,34	SJ-0582214-1999
ÁREA COMUNAL	625737-000	194,0	SJ-1551020-2012
ÁREA COMUNAL	625738-000	301,0	SJ-1551019-2012
ÁREA COMUNAL	625739-000	594,0	SJ-1549977-2012
ÁREA COMUNAL	625740-000	425,0	SJ-1551009-2012
ÁREA COMUNAL	625741-000	367,0	SJ-1549872-2012
ÁREA COMUNAL	625742-000	259,0	SJ-1551005-2012
ÁREA COMUNAL	625743-000	217,0	SJ-1549871-2012
PARQUE	625744-000	9.850,0	SJ-1549994-2012
ÁREA COMUNAL	632115-000	573,0	SJ-1585946-2012
PARQUE INFANTIL	637620-000	2.273,87	SJ-0785866-1988

TERCERO: Que la Secretaría Municipal de Alajuelita, mediante oficio N° MA-SCM-78-2018, de fecha 17 de julio de 2018, suscrito por la señora Emilia Martínez Mena, comunica al Arquitecto Arturo Arguello Matamoros, Encargado de la Unidad Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles, el acuerdo tomado en la sesión ordinaria N° 080, celebrada el 10 de julio del presente año, donde se autoriza al señor Alcalde, para que acepte y reciba por parte del INVU, las áreas comunales y públicas de los inmuebles antes citados, correspondientes a los proyectos habitacionales desarrollados por este Instituto.

CUARTO: Que según informe registral las propiedades en gestión, aparece el INVU como propietario, y corresponden a áreas públicas y comunales, ubicadas en el cantón de Alajuelita, provincia de San José, las cuales se encuentran segregadas y catastradas.

QUINTO: Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, las áreas de uso público deberán ser traspasadas a título gratuito a favor del dominio municipal.

POR TANTO

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau, Ing. Edgar Jiménez Mata y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:**

- a) Autorizar el traspaso de áreas públicas y comunales, ubicadas en el cantón de Alajuelita provincia de San José, las cuales se encuentran segregadas y catastradas, a favor de la Municipalidad de Alajuelita, que a continuación se detallan:

NATURALEZA/USO	FOLIO REAL	ÁREA (m ²)	PLANO DE CATASTRO
CALLE PUBLICA	542264-000	1.892,98	SJ-0892081-2003
CALLE PÚBLICA	542265-000	1.894,65	SJ-0892080-2003
ZONA VERDE	566011-000	65,74	SJ-0911847-2004
PARQUE INFANTIL	566012-000	752,76	SJ-0912205-2004
PARQUE INFANTIL	566013-000	2.095,02	SJ-0912204-2004
ÁREA COMUNAL	566880-000	1.723,73	SJ-0971207-1991
PARQUE INFANTIL	566881-000	1.700,49	SJ-0790224-1988
PARQUE INFANTIL	566885-000	803,81	SJ-0790225-1988
PARQUE	570152-000	272,45	SJ-0183647-1994
PARQUE INFANTIL	570154-000	1.015,58	SJ-0187396-1994
ÁREA COMUNAL	605892-000	1.037,0	SJ-1365984-2009
PARQUE N°1	613587-000	1.256,0	SJ-1440697-2010
CASETA DE POLICIA	618111-000	157,0	SJ-1486777-2011
PARQUE INFANTIL	619050-000	558,55	SJ-0810341-1989
ÁREA COMUNAL	619051-000	2.107,21	SJ-0810344-1989
PARQUE INFANTIL	619052-000	1.074,09	SJ-0810343-1989
ÁREA COMUNAL	619613-000	1.220,69	SJ-0810342-1989
ÁREA COMUNAL	619805-000	2.360,99	SJ-0586325-1999
PARQUE	619806-000	846,68	SJ-0582215-1999
ÁREA COMUNAL	619807-000	6.725,69	SJ-0582213-1999
PARQUE INFANTIL	619808-000	973,34	SJ-0582214-1999
ÁREA COMUNAL	625737-000	194,0	SJ-1551020-2012
ÁREA COMUNAL	625738-000	301,0	SJ-1551019-2012
ÁREA COMUNAL	625739-000	594,0	SJ-1549977-2012
ÁREA COMUNAL	625740-000	425,0	SJ-1551009-2012
ÁREA COMUNAL	625741-000	367,0	SJ-1549872-2012
ÁREA COMUNAL	625742-000	259,0	SJ-1551005-2012



Secretaría de Junta Directiva
M-SJD-030-2018

ÁREA COMUNAL	625743-000	217,0	SJ-1549871-2012
PARQUE	625744-000	9.850,0	SJ-1549994-2012
ÁREA COMUNAL	632115-000	573,0	SJ-1585946-2012
PARQUE INFANTIL	637620-000	2.273,87	SJ-0785866-1988

ACUERDO FIRME

- b) Instruir al Departamento Programas Habitacionales, a través de la Unidad Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles, el aporte de los insumos necesarios a la Notaria Institucional, para concretar el traspaso del inmueble en gestión, mediante escritura pública, en la que deberá comparecer alguno de los apoderados generalísimos sin límite de suma de la Institución. **ACUERDO FIRME**

Última línea